Gobernación de Itapúa

DICTAMEN N° 39 /2015.-

Encarnación, 21 de Octubre de 2015.-

Señor

Dr. Luis Roberto Gneiting, Gobernador

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

E. S. D.

En la ciudad de Encarnación, a los 21 días del mes de Octubre del año 2015, en el local de la Gobernación del Departamento de Itapúa, sito en la Avda. Irrazábal e/ Sargento Reverchon y Capitán Caballero de esta ciudad específicamente en el Despacho del Director Jurídico, siendo las 11:00 horas, se reúnen el Lic. Orlando Garay, Director General de Gabinete de la Gobernación de Itapúa, la Dra. Erika Kufeld, Secretaria General de la Gobernación de Itapúa; el Abg. Eduardo Giménez, Director Jurídico de la Asesoría Jurídica de la Gobernación de Itapúa, el Lic. Crescencio Sartorio, Secretario de Administración y Finanzas de la Gobernación de Itapúa, todos integrantes del Comité de Evaluación de la Gobernación de Itapúa, el cual se encuentra conformada para la evaluación de las ofertas presentadas en la Apertura de sobres de la **Contratación Directa para la Adquisición de Medallas para Alumnos sobresalientes del Departamento de Itapúa.**----------

El proceso se dio inicio comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo los datos del llamado: Contratación Directa, para **la Adquisición de Medallas para Alumnos sobresalientes del Departamento de Itapúa, con** ID 298.705. La disponibilidad presupuestaria prevista para esta contratación es de Gs. 78.166.100 (Setenta y ocho millones ciento sesenta y seis mil cien).----------

Conste que se han presentado 1 (un) Oferente en el plazo y hora establecido en la invitación. El primer y único sobre en ser abierto corresponde a la **Empresa Joyería Relojería Tauro** con Expediente de Mesa de Entrada N° 6128, el sobre es abierto y verificado minuciosamente, una vez concluida la verificación se deja constancia de que se encuentran los documentos detallados a continuación, Formulario de Carta/oferta, Planilla de precios, Fotocopia de Cédula de Identidad del representante, RUC, IVA, Declaración Jurada de Artículo 40, Declaración Jurada de la Niñez y Adolescencia, Constancia del SIPE N° 1369448, Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por un monto de Gs. 3.602.500 (Guaraníes Tres millones seiscientos dos mil quinientos). Presentando su oferta por un monto total de **Gs. 72.050.000 (Guaraníes Setenta y dos millones cincuenta)**.----------

En este orden el comité procedió a la comparación del cuadro estimativo o referencial de precios con las ofertas presentadas, a modo de realizar un mejor y completo estudio de las ofertas.----------

Seguidamente el comité de Evaluación en cumplimiento de la norma que rige la materia, realizó la revisión, control, consideración y análisis de la única oferta, correspondiente a la **Empresa Joyería Relojería Tauro de Valentín Fernández Franco**, en ese sentido el comité examinó los documentos que ha presentado, y una vez concluido el proceso de análisis el Comité de Evaluación considera que los documentos sustanciales presentados (Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y de integridad de acuerdo al art. 20 inc. "w" ambos de la ley N° 2051/03, Garantía de Mantenimiento de Oferta en Carácter de Declaración Jurada como lo establece el Formulario N° 2 de la Carta de Invitación debidamente extendida, Cédula de Identidad) dando cumplimiento así a lo requerido en la carta invitación.---------

Documentos de la Oferta

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	x	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	x	
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	x	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	x	

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	Cumple	No cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	x	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	x	
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	x	
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	x	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	x	

f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	x	
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	x	
III. Otros documentos.	**Cumple**	**No cumple**
- Balance General: en el ejercicios fiscal 2014. - Estado de Resultado: en el ejercicio fiscal 2014. - Constancia de RUC - El Certificado de Origen Nacional (La no presentación de la misma en el momento de la apertura no será motivo de descalificación de la oferta)	x x x x	

2.CRITERIO DE CALIFICACIÓN	*CUMPLE*	
2.1) DOCUMENTOS LEGALES	*SI*	----------
2.2) CAPACIDAD FINANCIERA	*SI*	----------
2.3) EXPERIENCIAS Y CAPACIDAD TÉCNICAS	*SI*	----------

Seguidamente el Comité de Evaluación ha considerado las especificaciones técnicas de los servicios ofertados conforme a lo estipulado en la carta de invitación, encontrando que las mismas han sido presentadas de conformidad a lo solicitado y la capacidad financiera de la Empresa en cuestión se halla ajustada a lo solicitado por la convocante.----------

Igualmente el Comité de Evaluación ha corroborado que el oferente **Joyería y Relojería Tauro del Sr. Valentín Fernández Franco Servín** ha proporcionado satisfactoriamente el Formulario de Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 Incs. "a" y "b" de la Ley 2051; hemos verificado fehacientemente que el **Sr. Valentín Fernández Franco** con Cédula de Identidad N° 2.041.744, No Figura en el SINARH; dando cumplimiento a lo dispuesto en la resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo del 2015.----------

Que hemos constatado la experiencia y capacidad técnica del oferente **Joyería y Relojería Tauro del Sr. Valentín Fernández Franco Servín** a través de comprobantes de ventas y contratos con Instituciones Públicas y Privadas por un valor superior al 30 % correspondiente a los años 2012, 2013 y 2014, requisito mínimo exigido en el pliego como experiencia.----------

Terminada la evaluación y análisis de los puntos mencionados y que son sustanciales, se sugiere la adjudicación de la totalidad de los Ítems a la Empresa **Joyería y Relojería Tauro del Sr. Valentín Fernández Franco Servín**, por el monto total de Gs. 72.050.000. (Setenta y dos millones cincuenta mil); según el detalle que se adjunta y las cantidades descriptas en siguiente cuadro.-------

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Gs.	Precio Total (Precio unitario por cantidad) Gs.
1	Medalla de Oro	Joyería Relojería Tauro	Nacional	Unidad	110	220	230.000	50.600.000
2	Medalla de Plata	Joyería Relojería Tauro	Nacional	Unidad	195	390	55.000	21.450.000
TOTAL								72.050.000

Para sugerir la Adjudicación se ha tenido en consideración el Art. 2° de la Resolución 522/15 de la DNCP… *"en las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación….*-------

Cabe señalar que la recomendación de adjudicación realizada es en virtud a que la empresa dispone de la condición legal y técnica para la provisión de los bienes objetos de convocatoria, igualmente posee la capacidad económica para sostener su oferta y ha sido sugerida su adjudicación debido al precio ofertado y ajustado a la previsión presupuestaria.----------

El acto se desarrolló con transparencia e independencia de criterio y en presencia total de los miembros del Comité de Evaluación que sugiere al Señor Gobernador la adjudicación de los servicios ofertados según el precio más conveniente, de conformidad a los criterios analizados anteriormente salvo mejor parecer de Usted.----------

Lic. Orlando Garay
Director de Gabinete

Abg. Eduardo Giménez
Director Jurídico

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
SECRETARÍA GENERAL
Encomienda

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General

Lic. Crescencio Sartorio
Secretario de Administración y Finanzas